



01523-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 347 -2010-ANA

Lima, 08 JUN. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0369- 2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo Alto - Tambo e ingresado con Hoja de Envío Nº 01882, organizado por Roberto Calla Quispe, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 042-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT, de fecha 27.01.05, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Juan Grimaniel Pacheco Álvarez, para el predio con Código Catastral Nº 01398.01, con un área total de 1.70 ha y bajo riego de 1.00 ha y un volumen hídrico máximo anual de 21 354.322 m<sup>3</sup>, el mismo que ha sido transferido a favor de Roberto Calle Quispe, tal como se acredita con copia del Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 31.01.07, extendida por el Notario Público de Islay - Arequipa, Abg. David Alfredo Neira Salomón;

Que, en el marco del PROFODUA, el predio fue asignado con la Unidad Catastral provisional Nº 01398.01, puesto que era producto de la división de la Unidad Catastral matriz Nº 01398. El nuevo catastro del COFOPRI este predio ya cuenta con Unidad Catastral propia, Nº 10305 teniendo un área total de 1.00 ha;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Punta Bombón, conformidad de la Administración Local de Agua Tambo Alto - Tambo, según Informe Nº 005-2009-ANA-ALA-TAMBO ALTO - TAMBO, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 0055-2009-ANA-DARH/WDV-AZC, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Roberto Calla Quispe, para el predio con Código Catastral Nº 10305;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud es presentada por Roberto Calla Quispe, sin intervención de su cónyuge doña Clea Vicencia Añamuro Añamuro de Calla. Al respecto se debe considerar que, según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua superficial no faculta para realizar actos de disposición sobre ella; razón por la cual, se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, cada vez que el derecho al uso del agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, otorgada a favor de Juan Grimaniel Pacheco Álvarez, mediante Resolución Administrativa N° 042-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-A, para el predio con Código Catastral N° 01398.01.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Tambo, a favor de Roberto Calla Quispe, para el predio con Código Catastral N° 10305, ubicado en el Bloque de Riego Crucero, con Código PTAT4900-B31, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Juan de Catas, y de la Junta de Usuarios Punta Bombón, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
Calla Quispe, Roberto	30850370	Quebrantalomo	10305	1.00	1.00	21 354



**ARTÍCULO 3º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia declarada por esta resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Tambo Alto - Tambo, la notificación de la presente resolución a Roberto Calla Quispe, a la Comisión de Regantes San Juan de Catas, y a la Junta de Usuarios Punta Bombón.

**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



*Javier Carrasco Aguilar*  
**JAVIER CARRASCO AGUILAR**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

